

ACTA COMPROMISO

Programa Nacional de Prevención y Erradicación de Lobesia botrana (PNPyE Lb).

Entrega de insumos para el control de la plaga Lobesia botrana en el marco de la Asistencia del Estado Nacional y/o Provincial. Campaña Productiva 2020/2021.

El productor, señor / Razón Social.....
....., DNI N°....., CUIT N°....., titular del Registro Nacional Sanitario de Productores Agropecuarios (RENSPA) N°....., con una superficie de vid de..... hectáreas, perteneciente al establecimiento Rural....., ubicado en calle....., N°....., del Distrito.....Departamento....., de la Provincia de....., constituyendo domicilio especial en calle....., N°..... de la ciudad de....., Código Postal N°....., Departamento de..... de la Provincia de....., en el cual serán válidas todas las notificaciones que se efectúen en relación a las obligaciones asumidas de acuerdo a la normativa vigente y en el marco de este Acta Compromiso, de acuerdo a la asistencia provista por el Estado Provincial. El "PRODUCTOR"; recibe en este acto los siguientes Insumos y Servicios para el control de la plaga Lobesia botrana (Polilla de la vid) en su establecimiento, para ser utilizados en la superficie asistida de..... hectáreas:

Insumos:.....

Servicios:.....

El productor se obliga a:

1. Cumplir con las obligaciones y procedimientos establecidos en la Resolución SENASA N° /20 y demás normativa vigente en la materia. (Resolución N° 1.525 del 19 de noviembre de 2019 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA y Disposiciones Nros. 1 del 9 de enero de 2013 y 2 del 26 de abril de 2013, ambas de la Dirección Nacional de Protección Vegetal del citado Servicio Nacional).
2. Restituir los insumos provistos por el Estado Provincial para el control de la plaga, en caso que de manera total o parcial no hubiesen sido utilizados en la campaña productiva 2020/2021. La devolución debe realizarse de manera inmediata y a su cargo, al Organismo responsable de la entrega de los mismos.
3. Realizar controles químicos por cuenta propia y a su cargo, de conformidad con la normativa vigente, (Disposiciones DNPV Nros. 1 y 2/13), sin perjuicio de la asistencia provista por el Estado Nacional y Provincial.

4. En la Provincia de Mendoza, declarar en el sistema informático o aplicación (App) del ISCAMEN y el Ministerio de Producción y Desarrollo Económico de la provincia de San Juan disponga, la información proveniente de los tratamientos fitosanitarios realizados en su establecimiento productivo, con los insumos adquiridos en forma particular y/o los provistos por el Estado Nacional y/o Provincial.

Se le hace saber asimismo, que la Ley N° 27.233 establece que la intervención de las autoridades sanitarias competentes, en cuanto corresponda a su actividad de control, no exime la responsabilidad directa o solidaria de los distintos actores de la cadena agroalimentaria respecto de los riesgos, peligros o daños a terceros que deriven de la actividad desarrollada por estos.

Firmado a los.....días del mes de..... del año.....

Por la presente, declaro bajo juramento que los datos precedentes son correctos y que estoy en conocimiento de los alcances y obligaciones que como productor asumo en el marco de este Acta Compromiso.

.....
Firma y aclaración Productor

.....
Firma y aclaración p/ Estado
Nacional/Provincial

DNI N°.....

DNI N°.....



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: Anexo. EX-2020-63529137-APN-DGTyA#SENASA. Resolución de Asistencia 2020-2021. Pcias de Mendoza y San Juan

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.